



**Ayuntamiento de  
MONREAL**

Calle Burgo, 4  
Tel. 948 362 057  
31471 Monreal (Navarra)  
monreal@izaga.es

## **BANDO**

### **CESIÓN DE TIERRAS PARTICULARES AL AYUNTAMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN CONJUNTA DE LAS HIERBAS DEL MUNICIPIO**

#### **PERIODO 2022-2029**

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Monreal en sesión celebrada el 29 de marzo de 2021, se hace público que los propietarios de tierras sitas en término municipal de Monreal **dispondrán de un plazo de 20 días naturales** a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, **para manifestar su disconformidad con la cesión de tierras**, para el arriendo conjunto de las hierbas del municipio, para el periodo 2022-2029.

El plazo de presentación de instancias finaliza el día **26 de mayo de 2021 (incluido)**.

Monreal, 6 de mayo de 2021.- El Alcalde, José Manuel García Aristegui



#### **PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CESIÓN DE TIERRAS PARTICULARES AL AYUNTAMIENTO, PARA LA ADJUDICACIÓN CONJUNTA DEL ARRIENDO DE LAS HIERBAS PARA EL PERIODO 2022-2029**

1º.- Es objeto del presente pliego, establecer las condiciones que han de regir la cesión de tierras por parte de los propietarios del municipio, para el arriendo conjunto de las hierbas del municipales, por un nuevo periodo de 8 años, el cual dará inicio el día 1 de enero de 2022.

2º.- Los propietarios que no deseen ceder sus tierras al Ayuntamiento para el arrendamiento conjunto de los pastos, deberán formalizar su petición en la Secretaría del Ayuntamiento de Monreal, dentro de los veinte días naturales siguientes a la aparición del correspondiente anuncio en el B.O.N.

3º.- El Ayuntamiento por la cesión de los terrenos, abonará a los propietarios, el 25% de lo que se recaude en concepto de hierbas en los respectivos años, en proporción a la su superficie aportada.

4º.- Los propietarios, para el cobro de la cantidad resultante, deberán facilitar al Ayuntamiento sus respectivas cuentas bancarias para realizar el abono. No se efectuará pago alguno en metálico.

5º.- No se abonará cantidad alguna, a los titulares de tierras, que tengan cuota 0 en el pago de contribución de rústica, ni a los propietarios cuya cantidad a pagar sea inferior a dos euros.

6º.- El abono a los particulares, se realizará en el mes de diciembre de los respectivos años.